



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS : OSCAR IVAN ESCOBAR FIGUEROA
RADICACION : 2020-00140-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 277

Solicita en escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora, la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por pago de la obligación en mora, lo cual siendo procedente al tenor del Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1º.- DISPONER la terminación de este proceso por PAGO DE LA CUOTAS EN MORA de la obligación, colocándose al día en la misma, tal como lo solicita la parte demandante a través de su apoderada judicial, facultada para recibir como de autos se desprende.

2º.- ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro recaído sobre los bienes propiedad de la parte demandada. Librese el respectivo oficio.

3º.-A costa de la parte DEMANDANTE, desglóse los títulos valores presentados como base de recaudo con la constancia de Pago de las cuotas en mora.

4º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.

6º.- Cumplido que sea todo lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **25 DE JUNIO DEL 2021**_

Notificado por anotación en el estado No. **101**_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021

Oficio No. 395

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
La Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS : OSCAR IVAN ESCOBAR FIGUEROA
RADICACION : 2020-00140-00

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del Proceso de la referencia, dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro que recaía sobre el siguiente bien inmueble a saber:

Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-269253 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto nuestro oficio N° 617 del 21 de octubre de 2020. Al igual, que hacer las anotaciones en el folio de matrícula inmobiliaria aludido.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

83d80f8addfe102d26a6fdc2fb7605b4482b9f074c47db0e3d063dcd43dc02
85

Documento generado en 24/06/2021 04:55:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>